

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROSIO VILLALON DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario

12908-2011-ED

Resolución Jefatural

Lima, 23 JUN 2011

Visto, el expediente con el número 0126981-2011 y demás documentación que se acompañan y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General número 114-2003-ED de fecha 07 de julio del año 2003, se aprobó y autorizó la ampliación de la afectación en uso, del vehículo marca Nissan, de placa de rodaje PGZ-132, propiedad del Ministerio de Educación, cuya entrega se regularizó a través del Acta Entrega Recepción N° 029-2006-MED-OGP, a favor de la Dirección Regional de Educación de Cuzco, con destino a la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas, con el fin de apoyar las actividades que se desarrollaban dentro del marco de la Comisión del Proyecto Piloto de Educación Rural – Canas y poder asegurar de esta forma su continuidad y funcionamiento dentro del ámbito jurisdiccional;

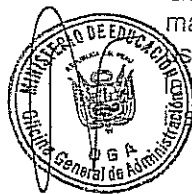
Que, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 g) del artículo 2 del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio de la entidad pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el artículo 124° del Reglamento antes acotado, precisa que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los plazos que la norma precisa;

Que, mediante Oficio N° 406-2011-ME-DRE-C/UGEL-C, la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas, solicita la transferencia en la modalidad de donación de la unidad móvil marca Nissan, de placa de rodaje PGZ-132, en razón que el citado acto administrativo, de afectación en uso, ya había culminado su vigencia y no amerita una nueva ampliación; más aún, teniendo en cuenta que la institución viene ejerciendo el dominio temporal del bien desde hace aproximadamente 08 años y es un instrumento de vital importancia para las labores educativas que desarrolla;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas, adjunto a su petición de transferencia en la modalidad de donación, hizo llegar la documentación sustentatoria del vehículo de placa de rodaje PGZ-132, propiedad del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026 – Educación Básica Para Todos. En ese sentido y en virtud del proceso de saneamiento que se viene ejecutando, previo al acto de disposición final señalado, es necesario y pertinente primero proceder al trámite de baja correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2011-ME/SG-OGA-UA-ACP, el Área de Control Patrimonial y en razón a las consideraciones antes señaladas, recomienda que es procedente efectuar la baja del vehículo con placa de rodaje PGZ-132, marca Nissan, color rojo, año 1998, por la causal de estado de excedencia, en aplicación a lo señalado en el literal a) del numeral 3.2.1 y numeral 3.2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN;



Que, el Área de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 019-2011-ME/SG-OGA-UA-ACP, por las razones y justificaciones planteadas por el solicitante y precisados en el mencionado informe, se recomienda la transferencia en la modalidad de donación del vehículo con placa de rodaje PGZ-132, a favor de la Dirección Regional de Educación de Cuzco, con destino a la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas, teniendo en cuenta la utilidad del servicio que viene prestando y la posesión temporal que vienen ejerciendo desde el año 2002;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás modificatorias, Ley N° 29151 y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado mediante Resolución N° 021-2002/SBN, Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y Resolución Suprema N° 197-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026 - Educación Básica Para Todos, de la unidad móvil marca Nissan, año 1998, con placa de rodaje PGZ-132, por la causal de estado de excedencia conforme a lo tipificado en el literal a) del numeral 3.2.1 y numeral 3.2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el mismo que asciende, según valor libros, a la suma total de S/. 96,508.44 (Noventa y Seis Mil Quinientos Ocho y 44/100 Nuevos Soles) y conforme a las características y detalles que a continuación se precisan:

CODIGO	UNI. EJE	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	MOTOR	SERIE	UTILID. SIST. ED.	EST. CONS.	CUENTA CONTAB.	ACTO DE DISPOSIC.	VAL. LIB. (S/.)	DEP. ACU. (S/.)	VAL. NETO (S/.)
67.82.50 00.0085	026	PGZ 132	CMTA PICKUP	NISSAN	FRONTIER 4X4 CD	1998	ROJO	QD320 43109	JN1CJ UD22Z0 004031	NO	R	1503 0101	TRANSFERENCE	96,508.44	96,507.44	1.00

Artículo 2°.- Autorizar y aprobar la transferencia en la modalidad de donación la unidad móvil marca Nissan, año 1998, con placa de rodaje PGZ-132, propiedad del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026 - Educación Básica Para Todos, a favor de la Dirección Regional de Educación de Cuzco, con destino a la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas, para apoyar las actividades educativas que desarrollan dentro de su ámbito jurisdiccional. El alta del vehículo en los registros patrimoniales y contables de la institución, deberá efectuarlo tomando en cuenta los detalles y el valor neto del cuadro de baja señalado en la presente resolución y conforme a las mejoras posibles en caso de haberse realizado.

Artículo 3°. Encargar al Jefe del Área de Control Patrimonial del Ministerio de Educación, la suscripción de las respectivas Actas de Entrega-Recepción, conjuntamente con el responsable de la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas - Región Cuzco.

Artículo 4°. Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Gestión Educativa Local de Canas - Región Cuzco, Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad y Área de Control Patrimonial del Ministerio de Educación, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese



JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración